RED NACIONAL DE EDUCACIÓN CONTINUA

REGLAMENTO 2014

Este reglamento se aplica a todas las actividades educativas incluidas en la Red Nacional de Educación Continua de la SAP.

Quedan excluidas de la Red los Congresos y aquellas actividades que tengan esta modalidad (por ej. Jornadas regionales). Si bien éstas son actividades educativas y acreditadas por la SAP, las mismas dependen del área de Congresos.

1. El Coordinador Docente responsable de la actividad educativa, deberá ser socio de la SAP e integrar el grupo societario que propone dicha actividad.
2. El Coordinador Docente presentará, por mail, con copia a la Filial o Region en el caso del AMBA, su propuesta educativa a la Secretaría de Educación Continua en forma anual o semestral en el formulario correspondiente publicado en la página web de la Sociedad.

Quedará a cargo de la Secretaría de Educación Continua, la evaluación de las propuestas para su inclusión en la Red, la asignación de créditos y la difusión en los medios habituales de la SAP.

No se aceptarán las propuestas presentadas fuera de término, con datos incompletos en el formulario de presentación y sin el aval de la Filial o Región (AMBA).

1. La asignación de créditos para las actividades docentes se realizará, luego de la aprobación de la actividad, según el sistema de asignación de créditos vigente (carga horaria y evaluación) publicados en la web de la Sociedad. No se asignarán créditos a cursos ya iniciados, que no estén incluidos en la Red, ni serán retroactivos.
2. La inscripción de los alumnos se realizará en la SAP (Entidad Matriz, Filiales y Delegaciones). El alumno deberá estar inscripto al incorporarse al curso.
3. Los certificados serán emitidos por la SAP (Entidad Matriz y Filiales según corresponda).

* En los certificados para los alumnos, debe figurar la carga horaria y la cantidad de créditos otorgados por la Secretaría de Educación Continua.
* Para los certificados de los docentes, debe mencionarse la función (coordinador, colaborador docente, experto invitado, etc.) y la cantidad de horas reloj que ha desempeñado como docente. En ambos certificados se sugiere agregar la siguiente leyenda: “esta actividad pertenece a la Red Nacional de Educación Continua“.

1. El aula y demás recursos físicos deben gestionarse administrativamente, por escrito y con suficiente anticipación para poder organizar y distribuir adecuadamente las actividades, especialmente en la Entidad Matriz.

7) Las situaciones no previstas en el presente reglamento, así como sus eventuales excepciones serán decididas por la Comisión Directiva de la Sociedad.

***Secretaria de Educación Continua***

***Sociedad Argentina de Pediatría***